



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2.017)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2017 00016 E.D. 2012-005 NIJ. 17-00016
Afectados: MANUEL ANTONIO LÓPEZ DURÁN Y OTRA

AUTO No. 041/2017

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente no se advierte irregularidad, y atendiendo lo dispuesto en los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el Acuerdo PSA15-10402 del 9 de octubre de 2015 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

- I. **AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, sobre el bien inmueble ubicado en la Manzana 13, Casa 19 del Barrio José Antonio Galán del perímetro urbano de la ciudad de Pereira, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-11099, el cual figura como de propiedad de MANUEL ANTONIO LÓPEZ DURÁN y LIGIA DE LA SOLEDAD DÍAZ DE FLÓREZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.
- II. **NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.
- III. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.
- IV. **RECONOCER** personería jurídica al Doctor LUIS CARLOS CASTELBLANCO BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.447 y T.P. No. 160.852 del C.S.J., para actuar en nombre y representación del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- V. **RECONOCER** personería jurídica a la Doctora PAULA ANDREA HERNÁNDEZ OTÁLVARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.131.947 y T.P. No. 118.459 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de LIGIA DE LA SOLEDAD DÍAZ DE FLÓREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2017 00016 (Rad. 2012-005 E.D) siendo afectados **MANUEL ANTONIO LÓPEZ DURÁN y LIGIA DE LA SOLEDAD DÍAZ DE FLÓREZ**. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO**, resultando afectado el siguiente bien:

BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 290-11099 FICHA CATASTRAL: 6600101701500005000. DIRECCIÓN: MANZANA 13. CASA 19, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE PEREIRA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario

